

DECRETO 57 DE 2000

(enero 20)

por el cual se modifica el plazo establecido en el artículo 1°

del Decreto 1421 del 24 de julio de 1998.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley 373 de 1997 estableció que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico definirá una estructura tarifaria que incentive el uso eficiente y de ahorro del agua, y desestime su uso irracional;

Que el artículo 10 del Decreto 3102 de 1997 estableció que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico deberá estimar en sus regulaciones tarifarias, los consumos básicos y máximos de que trata la Ley 142 de 1994 y la Ley 373 de 1997, que incentiven el ahorro del agua;

Que el artículo 1° del Decreto 1421 de 1998 estableció el plazo dentro del cual la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico adelantará los estudios técnicos necesarios y establecerá en su metodología tarifaria aplicable al servicio público domiciliario de acueducto, los consumos básicos y máximos por regiones, de conformidad con lo establecido por la Ley 142 de 1994 y la Ley 373 de 1997, que incentiven el ahorro del agua;

Que de conformidad con el artículo 127 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de

Agua Potable y Saneamiento Básico está elaborando las bases sobre las cuales efectuará el estudio para determinar las nuevas metodologías para el establecimiento del nuevo marco regulatorio,

DECRETA:

Artículo 1°. Amplíase el plazo establecido en el artículo 1° del Decreto 1421 de 1998 por un (1) año más a partir del 24 de enero de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 20 de enero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.